



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCTUBRE OCHO DE DOS MIL VEINTIUNO

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Menor Cuantía. |
| Demandante: | Bancolombia S.A. |
| Demandado: | Christian Fabian Vargas |
| Radicado: | 05001 40 03 005 2021-00346 00 |
| Asunto: | Decreta Embargo |

Siendo procedente la petición contenida en el documento obrante a folio que antecede, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. y conforme lo normado por los numeral 9º del artículo 593 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

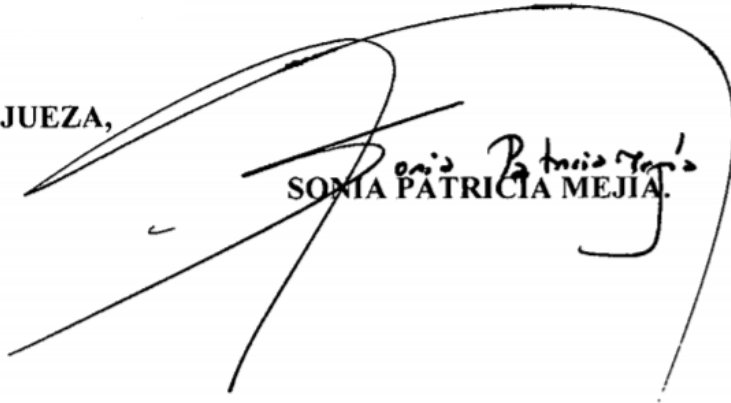
PRIMERO: Decretar el EMBARGO de la quinta parte (1/5) de lo que exceda del salario mínimo legal y prestaciones sociales, que devenga el demandado, señor CHRISTIAN FABIAN VARGAS, al servicio de PALIQUESO LTDA.

La medida se limita hasta por la suma OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000,00.).

Ofíciase al Cajero Pagador de PALIQUESO LTDA, donde labora el demandado, indicándole que se deben consignar las correspondientes sumas de dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041005, que este Despacho tiene en el Banco Agrario de esta municipalidad, a favor de la parte demandante, haciéndole la advertencia en caso de desacato a esta orden. (Numeral 9 artículo 593 ibíd.). Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB